



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LONES, MIERCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas el semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la inserción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Incluye del día 24 de Mayo.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Montes.

Con arreglo al plan vigente de aprovechamientos, el día 25 de Junio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la Presidencia del Alcalde del citado Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, las terceras subastas (por no haber tenido efecto las dos anteriores, por falta de licitadores), de 60 metros cúbicos de madera de roble, tasados en 540 pesetas, y 15 de abedul, justipreciados en 67 pesetas y 50 céntimos, de los montes de Cuevas, Matavilla, Palacios, Susaño y Valdeprado; cuatro metros cúbicos de roble del monte de Villarico, tasados en 36 pesetas, y dos del de Tejado, valorados en 18 pesetas.

Las subastas y disfrutes de dichos productos, han de verificarse con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 11 de Octubre de 1893.

Lo que ha dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento del público.

León 21 de Mayo de 1894.

El Gobernador.

Saturnino de Vargas Machuca.

Con arreglo al plan vigente de aprovechamientos, el día 27 de Junio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Cebanico, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la segunda subasta (por no haber tenido efecto la primera, por falta de

licitadores), de diez metros cúbicos de madera de roble, del monte de Mondreganes, tasados en 100 pesetas; debiendo sujetarse dicho aprovechamiento y subasta al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 11 de Octubre de 1893.

Lo que ha dispuesto se publique en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los que deseen interesarse en dichas subastas.

León 21 de Mayo de 1894.

El Gobernador.

Saturnino de Vargas Machuca.

AYUNTAMIENTOS.

Alcalde constitucional de León.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESIÓN INAUGURAL DE 1.º DE ENERO.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de siete Sres. Concejales, que casau en sus cargos, y de diecisiete Sres. Concejales que continúan desempeñando el cargo.

Se leyó una Real orden nombrando Alcalde para el bienio de 1893 á 1895, á D. Tomás Mallo López, y el nombrado tomó posesión de su cargo, y ocupó la presidencia, después de dar el Sr. Alcalde saliente la bienvenida á los nuevos Sres. Concejales.

Despedidos con las formalidades de rubrica los Sres. Concejales salientes, se constituyó el Ayuntamiento, tomando asiento los Señores Concejales por el número de votos que han obtenido.

Se leyeron las credenciales de los Sres. Concejales presentados.

El Sr. Presidente dirigió la palabra á la Corporación y expuso los propósitos que le animan y lo mucho que espera del patriotismo de los señores que la componen.

Algunos Sres. Concejales dieron las gracias al Sr. Presidente.

Se leyeron los artículos desde el

pirrofo 2.º del 52 hasta el 57 inclusive de la ley.

Con sujeción á las formalidades legales, fueron votados los Tenientes de Alcalde, y resultaron elegidos, por mayoría absoluta de votos, para la primera Tenencia, D. Manuel Campo; para la segunda, D. Cecilio Díez Garrote; para la tercera, D. Cayo Balbuena López, y para la cuarta, D. Cipriano Puente.

Por unanimidad fueron nombrados primero y segundo Síndicos los Sres. D. Celestino Nieto Ballesteros y D. Gumersindo Rosales.

Tomaron posesión los señores elegidos para los diferentes cargos.

Por unanimidad se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren en adelante los jueves de cada semana, á las seis y media de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y por unanimidad fué aprobada el acta de la sesión inaugural.

Se acuerda proporcionar á los representantes de la prensa de la capital medios cómodos para tomar nota de los acuerdos.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Lo quedó asimismo de la memoria leída por el Sr. Secretario y relativa al estado de la Administración municipal; y se acuerda que conste en actas un voto de gracias á dicho funcionario.

Se dió cuenta de lo recaudado por consumos, arbitrios y otros impuestos, en el mes de Diciembre, recaudación que asciende á la cantidad de 52.865 pesetas y 9 céntimos.

Quedó la Corporación enterada de lo resuelto por la Comisión provincial en las reclamaciones promovidas contra la capacidad de algunos Concejales electos.

Se acuerda dar las gracias al Señor Ingeniero Jefe interino de Obras públicas de esta provincia, por un trabajo que ha remitido á la Superioridad y que se refirió á una obra que interesa á esta capital.

Se acuerda desestimar una ins-

tancia presentada por un industrial de esta ciudad, pidiendo que se le autorice el encubecamiento de un artículo de consumo.

Se desestima una instancia en que se pido la condonación del impuesto correspondiente á un sitio ocupado en la vía pública.

Se leyó el art. 10 de la ley Municipal, y en su cumplimiento, se procedió á elegir los señores que han de componer las distintas Comisiones que se han de encargarse de los asuntos del Ayuntamiento, y que se acordó fuesen las mismas que ha habido, componiéndose: la de Gobierno del Sr. Alcalde, de los Tenientes de Alcalde y de los Síndicos, resultando los demás señores elegidos por mayoría de votos.

Por unanimidad fueron nombrados: D. Rogelio Fernández Pachón, Comisario de alumbrado y limpieza, y D. Gumersindo Rosales, Comisario del Comenterio.

Se acuerda que D. Lucio García Lomas, Presidente de la Comisión de Instrucción, represente al Ayuntamiento como Vocal de la Junta local de este ramo.

Participó el Sr. Alcalde al Ayuntamiento el nombre del Alcalde de barrio nombrado para el arrabal del Puente.

Se acuerda participar á los Señores Senadores y Diputados de la provincia, la posesión del nuevo Ayuntamiento, y recomendarles que continúen haciendo las gestiones que hasta aquí.

Se ratifican los poderes y atribuciones de la Comisión gestora, que se compondrá en adelante de los Sres. Balbuena, Valdés y Nieto.

Se acuerda que la Comisión de Gobierno reciba á la fuerza que viene de guarnición, y se autorice al Sr. Alcalde para disponer en este particular lo que crea conveniente.

Se acuerda contestar dos comunicaciones de un Jefe militar, participando que el Ayuntamiento sigue dispuesto á hacer las obras en el Cuartel de la Fábrica Vieja de esta ciudad.

Como propone el Sr. Presidente, se acuerda que en adelante las horas de Oficina en las municipales, sean de nueve á una y de tres á cinco del día.

Se acuerda que la Comisión de Gobierno informe si procedo ó no modificar el Reglamento para el orden de las sesiones.

Se acuerda entregar á los Señores Inspectores Veterinarios la cantidad que para gastos de material tienen consignada en el presupuesto.

SESION DEL DIA 11

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de dieciséis Sres. Concejales. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda pagar de imprevidos el importe de los venenos adquiridos para la extinción de perros.

Se aprueba el dictamen del Señor Regidor Sindico, proponiendo que se declare al mozo del reemplazo de 1893, Caudito Madariaga Rodriguez, soldado condicional, como comprendido en la excepción del caso 2.º del art. 69 de la ley de quintas.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Beneficencia, relativo al servicio de vacunación.

Se acuerda contestar unas comunicaciones relativas á las reformas militares, sujetándose á lo resuelto sobre el particular por la Corporación.

Se autoriza á la Comisión de Policía para tratar con los dueños de solares y casas que hayan de adquirirse en la parroquia del Mercado para la construcción de Escuelas.

Se aprueba el dictamen en que la Comisión de Policía propone los medios de dar trabajo á los obreros que se encuentran sin ocupación, limitando los gastos á lo consignado para esto en el presupuesto vigente.

En votación nominal, y por mayoría de trece votos contra tres, se aprueba un dictamen de la Comisión de Policía, referente á la reclamación que hace un Sr. Delincante, por el importe de trabajos prestados.

Se aprueban los planes presentados para la reforma de hueros en la casa núm. 5 de la calle de Santa Matina, informados favorablemente por la Comisión y facultativo.

Se acuerda terminar el Reglamento para la Sección de Obras municipales, y una vez terminado, anunciar la vacante de Arquitecto, proveyendo la plaza por concurso.

Se acuerda autorizar á la Comisión gestora para disponer los trabajos de oficina que para las obras necesite, y que se paguen los prestados desde 1.º de Enero y los que en adelante se presenten.

SESION DEL DIA 18

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de catorce Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprueba una cuenta de gastos menores de oficina que con los debidos justificantes presenta el Sr. Contador.

Se acuerda el pago de dos cuentas por los derechos de la comprobación periódica de las pesas y medidas que se usan en los establecimientos principales.

Dada cuenta de una instancia pidiendo una plaza de suplente del ramo de consumos, se acuerda que se solicite cuando haya vacantes.

Se acuerda que una Comisión del Ayuntamiento asista al solemne acto de la publicación de la Bula.

Como solicita el nuevo Depositario, se acuerda admitirlo en los valores que ofrece la fianza que para el desempeño del cargo constituirá en la Caja general de Depósitos, y que se le dé posesión del destino. Se acuerda asimismo que antes de hacerse cargo el nuevo Depositario del establecimiento del Pósito, se mida el trigo que hay en él.

Se acuerda quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicación de los Sres. Médicos municipales, referente al servicio de vacunación, entendiéndose con este acuerdo aprobado el que se tomó en la sesión pasada, relativo al mismo asunto y fundado en un dictamen de la Comisión de Beneficencia.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior, y se acuerda que se remita al Gobierno de provincia.

Se aprobó la cuenta de lo recaudado por impuesto de alcantarillas en el segundo trimestre del actual año económico.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Policía y del Arquitecto, referente á la cesión de un sobrante de vía pública en la calle de Zapatería, señalando un plazo de tres meses para empezar las obras.

Por unanimidad se aprobó un dictamen de la Comisión de Policía, en el que se exponen las disposiciones legales y las formalidades y requisitos que se han de cumplir para enajenar unos solares que posee en la calle de la Concepción, imponiendo á los que los adquirieran la obligación de recoger dentro del plazo de un año las aguas de los edificios que construyan.

Se tomó en consideración una proposición en que se pide la apertura de una calle que desde la plaza de Santo Domingo desemboca frente al edificio de San Marcos, y se acuerda que se hagan los estudios.

Se acuerda que una Comisión, compuesta de los Abogados que forman parte del Ayuntamiento, y presidida por el primer Regidor Sindico, estudie los antecedentes relativos á los terrenos en que están enclavados los talleres de la Estación. Pasaron á informe de las Comisiones respectivas, diferentes asuntos que exigen dictamen.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión convocada en forma, legal con asistencia de trece Sres. Concejales.

Se acuerda atender una reclamación del Sr. Coronel Comandante militar de esta plaza, y construir por cuenta de los fondos municipales los armeres que se necesitan en el cuartel.

Se aprobó una proposición en que se pide que en cumplimiento de acuerdos anteriores, se ponga á disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, así como del Sr. Comandante militar y del Ingeniero señor Valle, el edificio de la Casa de Beneficencia, para el urgente acuartelamiento de las tropas que no que-

pan en el Cuartel, haciéndose consiguiente la cesión es interina.

En votación nominal, y por mayoría de siete votos contra seis, se acordó nombrar una Comisión nueva, gestora de los asuntos que se refirieran á la instalación militar. En votación secreta fueron elegidos, para formar esta Comisión, los señores Balbuena y Valdés.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda proponga el medio necesario de adquirir los recursos que se necesitan.

SESION ORDINARIA DEL DIA 25.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de dieciséis Sres. Concejales.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones, ordinarias del día 18 y extraordinaria del día 20 del que rige.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una Real orden de Gobernación, revocando un acuerdo tomado por la Comisión provincial en 19 de Diciembre último, en la parte que se refiere á la incapacidad de D. José Fernández Riu para desempeñar el cargo de Concejel de este Ayuntamiento.

Tornó posesión de su cargo el señor Fernández Riu, y fué nombrado Vocal de las Comisiones de Hacienda y de Policía.

En vista de denuncia de un guarda de campo, se acuerda que la Comisión de Policía ordene que sean recogidas unas plantas secas que hay en las márgenes del Bernesga.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y aprobó la distribución de fondos por capitulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se acuerda informar favorablemente, por ser notorias la pobreza y demás condiciones del interesado, el memorial que Basilio Gutiérrez dirige á la Diputación provincial en demanda de un socorro de lactancia.

Se aprueba por unanimidad la relación de las alteraciones ocurridas en el padrón de vecinos de esta ciudad, la que ha estado expuesta al público, sin que contra ella se haya interpuesto reclamación alguna.

Quedó la Corporación enterada de una comunicación en la que el Sr. Delegado de Hacienda participa que ha constituido su fianza el nuevo Sr. Depositario municipal. Participa el Sr. Presidente que está tomando este funcionario posesión de su destino con sujeción á los trámites legales.

Se acuerda nombrar á los Concejales Sres. Campo y del Río para formar parte de la Comisión de Evaluación.

Se concede una licencia de un mes al Sr. primer Teniente de Alcalde.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que se contienen y expresan las bases y condiciones á que debe de sujetarse una operación que tiene por objeto tomar á préstamo la cantidad de 100.000 pesetas.

Se acuerda suspender una obra que se está ejecutando en la calle de Serranos, y ampliar el expediente que sobre este asunto se ha instruido.

Por unanimidad se acuerda declarar de la mayor urgencia, para los efectos de la subasta, las obras que se están ejecutando en la Casa de

Beneficencia y en el edificio de San Marcos, y todas las que se refirieran á instalaciones militares, y efectuar en tal concepto el pago del importe de dicha obra.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

León 31 de Enero de 1894.—José Datas Prieto.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión del día 1.º de Marzo de 1894.—Aprobado el extracto remitido al Gobierno de provincia.—Tomás Mallo Lopez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Jose Datas.

Alcaldía constitucional de Garrafe.

En el día 28 del actual y hora de dos á tres de su tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta á venta libre de los derechos que devenguen las especies vendibles de vinos, aguardientes, carnes frescas y saladas de todas clases, aceite y lucilina, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría municipal; pudiendo enterarse de él cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Garrafe 19 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro del Pozo.

En los días 27 y 28 del actual, en horas ordinarias, tendrá lugar en Garrafe y casa de D. José Bandera, el segundo periodo de cobranza voluntaria del cuarto trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este Ayuntamiento y ejercicio corriente.

Garrafe 19 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro del Pozo.

Según me participa Gaspar Liberrato Gutiérrez, vecino de Pedrim, su cuñada Justa Gutiérrez, de la misma vecindad, que vivía en su compañía, y casi alimentada por caridad, se ha ausentado de su casa en el día 8 del corriente mes, ignorándose su paradero. Tiene 35 años de edad, baja de estatura, bastante gruesa, color moreno, y no se halla al parecer, en sentido cabal.

Garrafe 19 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro del Pozo.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 20 del corriente de los derechos correspondientes á los ramos de vino y aguardiente, á venta libre, durante el año económico de 1894 á 95, se anuncia otra segunda que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Junio, en el propio local y horas que la primera, en la que se admitirán proposiciones por los dos terceros partes del tipo señalado, siendo las demás condiciones las expresadas para el primer remate.

Rabanal del Camino 21 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Domingo Criado.

Alcaldía constitucional de Orbillos de Rueda.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, se arrindan á venta libre y por término de un año, las diferentes especies sujetas al impuesto de consumos, para

el próximo ejercicio de 1894 á 95. La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo, el día 2 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana, por pujas á la llana, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si no tuviese efecto la primera subasta, se celebrará la segunda en igual hora y en la forma que previene el Reglamento, ó sea de doce á dos de la tarde, en el mismo día.

Cubillas de Rueda 19 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Julián Alonso.

Alcaldía constitucional de Villamol.

Esta Corporación municipal de mi presidencia, asociada de un número triple de contribuyentes, en representación de los mayores, cuotas medias y más bajas, en sesión de esta fecha, acordaron sacar en arrendamiento los impuestos acordados sobre las especies de consumos para cubrir el cupo del corriente año, por cantidad de 3.030 pesetas, que importa el cupo y recargos; cuyo primer remate tendrá lugar el día 27 de los espuertes, hora de las tres de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto sobre la mesa presidencial. Villamol 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Claudio Encina.

Alcaldía constitucional de Villamartin de D. Sancho.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos de consumos de esta población, durante el año económico de 1894 á 1895, cuya primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 5 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 1.313 pesetas 32 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y sus recargos autorizados; si en la primera subasta no se verificare el arriendo por falta de licitadores, se verificará una segunda el día 11 de dicho mes, de cuatro á cinco de su tarde, con la rectificación de precios; si en ésta tampoco se verificare el arriendo, se celebrará la tercera y última el día 13 de repetido mes, y á la misma hora que la anterior, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos.

Villamartin de D. Sancho y Mayo 22 de 1894.—El Alcalde, Antonio Villafuete.

Alcaldía constitucional de Prado.

No habiendo tenido efecto la subasta de los tres pavos que se hallan en poder de Felipe García, vecino de Cerezal, en el día 1.º del corriente,

por haberse recibido posteriormente á la hora señalada el anuncio inserto en el Boletín oficial, de la provincia, he acordado en este día el verificar nueva subasta de los referidos tres pavos, la que tendrá lugar en la capital del Municipio y Casa Consistorial el día 31 del corriente, hora de la una de su tarde.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que cuantos deseen tomar parte en dicha venta, asistan en el día referido, que será rematados en el mejor postor.

Prado 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Felipe Pascual Rodriguez.

D. Antonio Cerezales González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balboa.

Hago saber: Que no teniendo efecto la subasta de derechos de consumos, por falta de licitadores, acordada para el día de hoy, se acordó por sesión de esta día la segunda subasta para el día 26 del corriente, hora que dará principio á las diez de su mañana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría. El tipo para la subasta es de 1.329 pesetas 14 céntimos.

Balboa Mayo 20 de 1894.—Antonio Cerezales.

Alcaldía constitucional de Castromudarra.

En el día 3 del próximo Junio y hora de las doce á la una, tendrá lugar en la Casa Consistorial y Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta de los derechos de consumo á venta libre de todas las especies gravadas, bajo el tipo de 1.030 pesetas, á que asciende el cupo y recargos autorizados, y según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Castromudarra y Mayo 21 de 1894.—El Alcalde, Pablo M.ª Coesta.

D. Manuel Olmo Sanmiguel, Alcalde constitucional de Oencia.

Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo, en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardiente y liceres, para el año económico de 1894 á 1895, están señaladas estas Casas Consistoriales el día 27 del mes de Mayo, y hora de las diez á las doce.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 11.204 pesetas 03 céntimos; siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Y finalmente, que el remate es tan sólo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Oencia á 20 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Manuel Olmo.—El Secretario, Tomás Cadorniga.

D. Santiago Fernández Díez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendidas la sal, el alcohol, aguardientes y liceres, para el año económico de 1894 á 95, está señalada esta Casa Consistorial, y el día 3 del próximo mes de Junio, y horas de diez á doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que el importe total ó mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 8.931 pesetas y 7 céntimos.

2.º Que la fianza que habrá de prestarse, consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

3.º Que la garantía necesaria para hacer postura, será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

4.º Que las proposiciones podrán hacerse por un año y no se admitirá ninguna que no cubra el tipo mínimo que queda estipulado.

5.º Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que si no se presentaren licitadores, la segunda subasta tendrá lugar con las mismas condiciones el día 10 de dicho mes de Junio, á las diez de la mañana, y en el mismo local.

6.º Y finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente anuncio en el Boletín oficial, en cumplimiento del art. 40 del Reglamento.

Valverde del Camino 20 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santiago Fernández.

Terminados el padrón de contribuyentes por cédulas personales y la matrícula industrial de este Municipio, correspondientes al ejercicio económico próximo venidero de 1894-95, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por quien lo desee y hagan las reclamaciones que sean justas; pasado dicho término, se remitirá á la aprobación superior.

Valverde del Camino 22 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santiago Fernández.

Don Pedro Fernández Justel, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castrocontrigo.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 6 del actual, se encuentra el siguiente particular:—En el estado, visto

el déficit de 2.365 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio, que acaba de votar la Junta para el próximo año económico de 1894 á 1895, esta Corporación, en cumplimiento á lo que termina el núm. 2.º de la Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que lo fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.365 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente, según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 118 del reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de leña, paja de cereales y hierba, durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consientan respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo de leña y dos por cada uno de paja y hierba, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditara en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculado la Junta de consumo de 90.000 kilogramos de paja, 180.000 de leña y 40.000 de hierba, en todo el año, que viene á producir exactamente las 2.365 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según y para los efectos prevenidos en la regla 2.ª y 3.ª de la citada Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878, y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que ya el Secretario, certifico.—Santos Huerga.—José Morán.—José Justel.—Cipriano Martínez.—Domingo de Luis.—Juan Calabozo.—Francisco Rubio.—Bonifacio de Luis.—Pedro Martínez.—Domingo Caldero.—Felipe Santa Marina.—Manuel Carracedo.—Lorenzo

Fuertes.—Secretario, Pedro Fernandez.

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Castrocongrigo á 8 de Mayo de 1894.—El Secretario, Pedro Fernandez.—V.º B.º: El Alcalde, Santos Huerga.

ESPEDICERS		Unidad	Número de unidades que se consumen	Valor en pesetas	Porcentaje	Derechos en pesetas	Práctico en pesetas
Paga de aceites.....	Kilogr.º	90.000	3	3	8	2	300
Letra de todos clases.....		180.000	3	4	1	1.080	3
Hilana.....		40.000	3	10	2	400	3
Total.....				2.380	3		

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día 6 del actual, para cubrir el déficit de 2.385 pesetas y 13 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1894 al 1895, á saber:

Alcaldía constitucional de Igüenia

La Corporación y asociados de este Ayuntamiento acordaron el arriendo á venta libre de todos los derechos del impuesto de consumos, para el año económico de 1894 á 95, bajo el tipo de 10.136 pesetas 56 céntimos, á que ascienden los cupos y recargos.

La primera subasta se celebrará el domingo 8 del próximo mes de Junio, de la una á las cuatro de la tarde, por pujas á la llana, en la Casa-Ayuntamiento, ante una Comisión nombrada al efecto.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones el siguiente domingo 10 del propio mes, en iguales horas.

Ambas subastas se celebrarán con sujeción á lo prevenido en el Reglamento de 21 de Junio de 1889, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Se advierte que si no hubiera licitadores para todos los ramos reunidos, en la primera hora de la primera subasta, se subastará cada uno de los pueblos del Municipio separadamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Igüenia 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Manuel Vega.

Terminado el padrón de cédulas personales y matricula de la contribución industrial de este Ayuntamiento, para 1894 á 95, quedan expuestos al público en la Secretaría

del mismo por el término de quince días para oír reclamaciones.

Igüenia 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Manuel Vega.

Alcaldía constitucional de Llanas de la Ribera

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumo con la exclusiva en la venta al por menor sobre el vino, aguardiente y carne fresca para el próximo año económico de 1894 á 95, se pone en conocimiento del público, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la Casa Consistorial de esta villa, á los diez días después de hallarse anunciado en el Boletín oficial de la provincia, y hora de las dos de la tarde, bajo el tipo y condiciones expresados en los pliegos que obran en la Secretaría de la municipalidad y que están de manifiesto para cuantos deseen verlos.

Llanas 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Hilario Suárez.

JUZGADOS.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, se cita á José Fernández Núñez, que se dice ser vecino de Ponferrada, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de León el día 16 de Junio próximo, á las diez de su mañana, á fin de que asista á las sesiones del juicio oral y público que en dicho día y hora han de dar principio en la causa que se instruya contra D. Eduardo Blanco del Valle, de esta vecindad, sobre uso indebido de nombre; aperechido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Ponferrada Mayo 21 de 1894.—Cipriano Campillo.

D. Wenceslao Doral y Rama, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, se ha designado el día 29 del actual, á las diez de la mañana, para el sorteo de los seis mayores contribuyentes que con el Señor Cura párroco y Maestro de instrucción primaria, han de componer la Junta de partido, para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Riaño á 14 de Mayo de 1894.—Wenceslao Doral.—El Secretario de gobierno, José Reyero Rodriguez.

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas á Fernando Martínez Peláez, vecino de Valdauido, en causa que se le siguió por lesiones, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa en el pueblo de Valdauido, calle de la Pedrada, cubierta de losa, con dos pisos, que mide doce metros de largo y ocho de ancho. Linda por la entrada, ó Poniente, con dicha calle; Norte, ó espalda, casa de Martín Gallego; Mediodía, calle pública y al Naciente, con callejón; tasada en 110 pesetas.

No se han presentado títulos de

propiedad de dicha finca, y de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, no consta que tenga contra sí carga alguna más que la consiguiente al embargo de que se trata.

El remate tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta es preciso consignar el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Astorga á 5 de Mayo de 1894.—Julio Martínez Jimeno.—El Escribano, José R. de Miranda.

D. Jacinto Martínez, Juez municipal de este Distrito de Villamontán.

Hago saber: Que para hacer pago de ciento noventa y cuatro pesetas, costas y dietas de apoderado y éstas á D. Victorio Pollan, vecino de Valle de la Valdeuera, se venden judicialmente y como de la propiedad de Lucia Luengo, vecina de Miñambres, y para el día veintiocho del mes de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

1.º Una tierra, término de Miñambres y pago del Monte, cabida dos celemines, centenal; linda Oriente y Mediodía, con mojoneras; Poniente, otra de Antonio Guerra, y Norte, otra de Francisco Fernández; tasada en cinco pesetas.

2.º Otra en el mismo término y pago, cabida dos celemines, centenal; linda Oriente, con José Guerra, Mediodía, José Villabrille; Poniente, Salvador Pérez, y Norte, Manuel Luengo; tasada en cinco pesetas.

3.º Otra en dicho término y pago de la Guorrita, cabida dos celemines, centenal; linda al Oriente, con Toribio González; Mediodía, al valle; Poniente, Manuel Martínez, y Norte, con Jerónimo Criado, vecino de Fresno; tasada en veinte pesetas.

4.º Otra en dicho término y pago, al camino de arriba, cabida dos hembras, centenal; linda Oriente y Mediodía, con dicho camino; Poniente, con Santos Alonso, y Norte, mojoneras; tasada en cinco pesetas.

5.º Otra en dicho término y pago del Monte de Arriba, cabida dos celemines, centenal; linda Oriente, mojoneras; Mediodía, con Matías de Lora; Poniente, camino, y Norte, con Antonio Guerra; tasada en cinco pesetas.

6.º Otra en dicho término y pago, cabida tres celemines, centenal; linda Oriente y Poniente, con Toribio González; Mediodía y Norte, mojoneras; tasada en cinco pesetas.

7.º Otra en dicho término y pago, á los arrotos, cabida tres celemines, centenal; linda Oriente, con Jerónimo Criado, vecino de Fresno; Mediodía y Poniente, con Joaquín Alvarez, y Norte, con Domingo Alonso; tasada en diez pesetas.

8.º Otra en dicho término y pago de arriba; cabida tres celemines, centenal y trigal; linda Oriente, con José Martínez, vecino de Villamontán; Mediodía, Antonio González; Poniente, Tomás Pérez; Norte, Manuel Martínez; tasada en treinta pesetas.

9.º Otra en dicho término, y pago del Foyo, trigal, cabida tres celemines; linda Oriente, con Francisco Luengo; Mediodía, con Antonio

González; Poniente, con tierra de los Nietos, y Norte, con Joaquín Alvarez; tasada en cinco pesetas.

10. Otra en dicho término, al pago del Codesal de Abajo, cabida tres celemines, centenal; linda Oriente, con José González; Mediodía, mojoneras; Poniente, Esteban Lobo, y Norte, la Gadaña; tasada en quince pesetas.

11. Otra en dicho término y pago del Codesal, de cabida dos celemines, centenal; linda Oriente, con Joaquín Alvarez; Mediodía, Pascual Alonso; Poniente, Gabriel Alonso, vecino de Santiago Millas, y Norte, con Toribio González; tasada en diez pesetas.

12. Otra en dicho término y pago de la anterior, centenal, cabida dos celemines; linda Oriente, con Eusebio Lobato; Mediodía, Prscual Alonso; Poniente, Gabriel Alonso, vecino de Santiago Millas, y Norte, la Borgada; tasada en doce pesetas.

13. Otra en dicho término, al pago de la Sanaria, trigal, cabida dos celemines; linda Oeste con Tomás Pérez; Mediodía con Gabriel Alonso, vecino de Santiago Millas; Poniente, otra de Tomás Pérez, y Norte la borgata; tasada en treinta pesetas.

14. Otra en dicho término, al pago de abajo de la Villa, y tiene majada, de cabida tres celemines, trigal; linda Oeste con Manuel Lobato, Mediodía Jerónimo Rañones, Poniente con D. Antonio Fernández, vecino de La Bañeza, y Norte calle pública; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

15. Otra tierra en dicho término, al pago del foyo, trigal, cabida seis cuartillos; linda Oeste con Salvador Fernández, Mediodía división de pagos, Poniente con Pascual Alonso, y Norte reguero; tasada en treinta pesetas.

16. Un quión de huerto, en dicho término, lindante con la casa, de cabida dos cuartillos; linda Oeste calle de la Parral, Mediodía corral de las ovejas, Poniente calle pública, y Norte con Catalina Luengo; tasado en diez pesetas.

17. Otro quión, en el corral de las ovejas, cercado de piedra, cabida un cuartillo; linda Oeste calle de la Parral, Mediodía quión de los Nietos, Poniente y Norte con Catalina Luengo.

No se admitirá postura en el remate si no se cubren las dos terceras partes de su tasación; siendo requisito indispensable que el que tome parte en la subasta, media hora antes de que tenga efecto, habrá de consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de su tasación.

Y para que tenga efecto su inserción en el Boletín oficial de la provincia, lo firmo y sello con el de este Juzgado, en Villamontán á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez, Jacinto Martínez.—Por su mandato, Ramón Velasco.

ANUNCIOS PARTICULARES

EMILIO ALVARADO

Médico oculista

Permanecerá en León todo el mes de Junio

HOTEL DE RUEDA

Imprenta de la Diputación provincial.